



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que a caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Abril de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

SANTA MARTA DE MAGASCA

Señas de los semovientes.

Una yegua, edad de seis a siete años aproximadamente, alzada un metro treinta centímetros, pelo colorado oscuro, con lunares blancos en los costillares, parida con un potrillo de año aproximadamente, teniendo éste un cabzón con pinchos.
1271 (18'50 pstas.)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que el precio oficial de PASTA PARA SOPA en esta provincia a partir del día 10 de los corrientes, serán los siguientes:

Precio oficial de mayor a detall, 7'10 pesetas.
Precio de venta al público, 7'50.

Cáceres, 2 de Abril de 1951.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1275

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES

Anuncio

D. JOSE MARTIN GARCIA, ha presentado en estos Servicios, instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 16'10 litros de agua por segundo, del río Alagón, en término municipal de Portaje (Cáceres), con destino al riego de 13'6740 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Galapagar de Arriba»; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se ha acordado publicar la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de 30 días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Portaje, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende el proyecto presentado son: la toma, que se efectúa en la margen izquierda del río, mediante una galería que conduce el agua hasta un pozo, del que se eleva el agua con un grupo moto-bomba hasta las obras que constituyen el módulo y desde donde mediante dos acequias se distribuye el agua por toda la superficie que se proyecta poner en riego.

Las obras de la galería de toma se sitúan en terrenos de dominio público, desarrollándose las restantes en terrenos de propiedad particular. (A. 87 M).

Madrid, 29 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(90 pstas.) 1293

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos

Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Don Rafael García Pérez y doña Teresa Flores.

Y de su Representante: Don Emilio Pérez Adsuar, Ferrocarril, 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tietar.

Término municipal en que radicarán las obras: Jaraz de la Vera (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 63-G).

Madrid, 28 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(94'50 pstas.) 1294

Diputación Provincial

IMPUESTO SOBRE MADERAS Y LEÑAS

CIRCULAR

Autorizada por el Ministerio de la Gobernación la imposición sobre la riqueza radicante en la provincia, que grava entre otros, maderas y leñas procedentes de corta de Montes, Sotos, Alamedas y Huertos, por esta Oficina recaudatoria se viene interesando de los señores obligados al pago del impuesto, presenten directamente a la Diputación Provincial, tan pronto les sea concedida la corta por la Jefatura de Montes, declaración jurada en la que harán constar el número de metros cúbicos de maderas y leñas autorizados, la que servirá de base para la exacción del arbitrio respectivo.

Como quiera que de la investigación que se viene practicando resulta que algunos contribuyentes han dejado de hacerlo y por si obedeciera a desconocimiento de tal obligación, esta Presidencia ha tenido a bien fijar como último plazo hábil, el día 15 de los corrientes.

Se les advierte que transcurrido dicho plazo se procederá por la Inspección de Exacciones Provinciales, a la instrucción del correspondiente expediente de ocultación, con imposición de la multa del duplo e intereses legales, que deseo evitar con la publicación de este recordatorio.

Cáceres, 2 de Abril de 1951.—
El Presidente, LUIS GRANDE BAU-
DESSON.

1284

Impuesto sobre ACEITUNAS molidas en la campaña del año 1950-51

CIRCULAR

Próximo a terminarse el plazo señalado por la Superioridad para la molidura de la aceituna en esta provincia, se recuerda que el artículo 4.º de las Ordenanzas aprobadas por esta Corporación, para la exacción y cobranza del impuesto provincial que la grava, determina que los propietarios de molinos o fábricas en que ingrese la aceituna objeto del gravamen, para su molienda, vienen obligados a su recaudación, y el art. 8.º, que los obligados a la retención indirecta que establece el art. 4.º, responderán en primer tér-

mino a la Diputación Provincial del importe del gravamen que dejarán de recaudar.

En su vista, se interesa de los dueños de almazara que tan pronto finalice la actual campaña, remitan la oportuna declaración jurada, con expresión del número de kilos de aceituna molturada e ingresen en la Caja Provincial las cantidades recaudadas, advirtiéndoles, que por la inspección de exacciones provinciales, se llevará a efecto la oportuna comprobación, con imposición en su caso, de las sanciones a que hubiere lugar.

De los señores Alcaldes se interesan la mayor publicidad a esta Circular, en la forma acostumbrada en la localidad, procurando llegar a conocimiento de los interesados.

Cáceres, 2 de Abril de 1951.—El Presidente, LUIS GRANDE BAU DESSON.

1285

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

AVISO

La Junta de Gobierno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 30 de los corrientes, aprobó las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1950; las que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 85 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 10 de Febrero de 1950, se encontrarán expuestas a los asociados, hasta el día 15 de Abril próximo.

Cáceres, 31 de Marzo de 1951.—El Presidente, Fernando Vega Bermejo.

1286

Juzgados

LOGROSAN

Requisitoria

Don Juan Peña Gil, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del partido de Logroñán.

Por la presente y como comprendido en el número 1. del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados, Fernando Silva Contreras, de 17 años, soltero, gitano, natural de Don Benito, Antonio González Carbonell, de 45 años, casado, gitano, natural de Lagartera y Manuel Silva, (a) Morcilla, sin que consten más circunstancias y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL del Estado, y de las provincias de Cáceres, Toledo y Badajoz, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oídos y notificarles auto de procesamiento recaído en el sumario que se sigue contra los mismos, bajo el número 125 de 1950, por el delito de hurto de caballerías, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzga-

do en el Depósito municipal de esta cabeza de partido.

Dado en Logroñán, 30 de Marzo de 1951.—Juan Peña.—El Secretario, Alfonso Moreno.

1263

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de unos 25 kilogramos de garbanzos y unos 7 litros de aceites, sustraídos en la noche del veinticuatro al veinticinco del actual, de una bodega sita en el domicilio del vecino de esta villa, don Adolfo María Chautón y de Hazas, así como a la detención del autor o autores del robo de tales artículos, poniéndolos todo ello, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que sigó con el número 16 del corriente año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara, 28 de Marzo de 1951.—Santiago Sánchez.—El Secretario, P. S., Julio Rastro.

1264

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres jamones de un peso aproximado de siete a ocho kilos cada uno y un tocino de dieciocho a veinte kilos, robados en la noche del treinta y uno de Marzo pasado, del domicilio de la vecina de esta localidad, Escolástica Sánchez González, en la plaza de Vázquez, poniéndoles caso de ser habidos, a mi disposición, así como el autor o autores del referido hecho, por así tenerlo acordado en la causa que instruyo con el número 48-1951, por robo.

Dado en Navalmoral de la Mata, 2 de Abril de 1951.—Fernando Fernández.—El Secretario, (ilegible).

1273

Alcaldías

HERVAS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), hace saber: Que este Ayuntamiento contratará mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de la plaza de González Fiori y calles de Gabriel y Galán, Collado y Vedejejos, de esta villa.

El concurso-subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, por el tipo de 266.886'38 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional en 5.337'73 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación. Si el primer concurso-subasta no tuviera efecto, se celebrará el segundo a los veinte días hábiles siguientes, en el mismo local,

a igual hora, e idénticos tipos y condiciones fijados para el primero.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ante la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso-subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase 6.^a (4'70 pesetas) y con sello municipal de 1 peseta, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. Los pliegos que contengan las proposiciones en su anverso, deberán tener escrito y firmado por el licitador, lo que sigue: «Proposición para optar al concurso-subasta relativo a la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de González Fiori y calles de Gabriel y Galán, Collado y Vedejejos, de Hervás (Cáceres).»

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, así como los proyectos de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen examinarlos.

Modelo de proposición

«Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso subasta de las obras de pavimentación de la plaza de González Fiori y calles de Gabriel y Galán, Collado y Vedejejos, de Hervás (Cáceres), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas en letra y en número, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.»

Hervás, 3 de Abril de 1951.—El Alcalde accidental, (ilegible).

(150 pstas.)

1292

HOYOS

Edicto

Formado el Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Hoyos, 20 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Nicolás García.

1231

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Edicto

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con los documentos que han servido de base para la formación, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aldeanueva del Camino, 30 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Reyes J. Moreno.

1232

CECLAVIN

Edicto

Rendidas las cuentas correspondientes al Presupuesto municipal ordinario de 1950, quedan expuestas en Secretaría durante quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por el público y presentar contra ellas cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Ceclavín, 28 de Marzo de 1951.—El Alcalde, P. O., José Perales.

1235

FRESNEDOSO DE IBOR

Edicto

Don Jerónimo Ramiro Ruiz, Alcalde Presidente de Fresnedoso de Ibor, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Félix Alonso García, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo referido, alistado en el año 1949, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su padre Gregorio Alonso Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de María Juana, nació en Fresnedoso de Ibor, provincia de Cáceres, el día 12 de Marzo de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 54 años, su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace 14 años del pueblo de Fresnedoso de Ibor, que fué su última residencia en España. Desapareció al ser tomada esta villa por las fuerzas Nacionales, y se cree ha fallecido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gregorio Alonso Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fresnedoso de Ibor, 2 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Jerónimo Ramiro.

1236

MADROÑERA

Edicto

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto extraordinario para el arreglo de la calle de José Antonio Primo de Rivera, de esta población, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Madroñera, 2 de Abril de 1951.—El Alcalde, Julio García.

1282

JARAICEJO

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Jaraicejo, 3 de Abril de 1951.—El Alcalde, Primitivo Espada.

1287